

ULA



Factura: 001-002-000069351



20190901055P00805

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901055P00805						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (18:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS VILLACIS VICTOR EMILIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0905980256	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ROPENIZA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300000.00						

Se dio Primer, Segundo y Tercer Testimonio.
19-02-2019.

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



N° TRAMITE: 13719-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 710498
28/02/19 12:39

ESPACIO
BIEN
BLANCO

✓



NÚMERO: 20190901055P00805.----
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ROPENIZA S.A.-----
CUANTÍA: US\$300.000,00.-----
DI: TRES COPIAS.-----

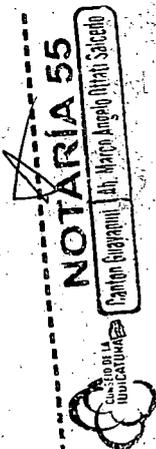
1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil
10 diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI**
11 **SALCEDO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUGÉSIMO**
12 **QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **VÍCTOR**
13 **EMILIO RAMOS VILLACÍS**, quien declara ser ecuatoriano, casado,
14 mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado el cantón Samborondón,
15 en el kilómetro cuatro y medio de la vía La Puntilla - Samborondón,
16 en la Lotización Manglero, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
17 con teléfono convencional número cero cuatro dos seis ocho dos
18 ocho ocho cuatro, teléfono celular número cero nueve nueve nueve
19 cuatro dos siete ocho tres uno, correo electrónico
20 viramos@hotmail.com, compareciendo por los derechos que
21 representa de la compañía **ROPENIZA S.A.**, en su calidad de
22 **GERENTE GENERAL**, tal como consta en el nombramiento que se
23 adjunta como habilitante. El compareciente declara que es capaz
24 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy Fe, por haberme
25 exhibido sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto y
26 resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma
27 de Estatutos, me presenta la minuta al tenor de las siguientes
28 cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el **AUMENTO DE**
2 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
3 **COMPAÑÍA ROPENIZA S.A.**, que se determina al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
5 otorgamiento del presente instrumento, el ingeniero VÍCTOR EMILIO
6 RAMOS VILLACÍS, a nombre de la compañía ROPENIZA S.A. en su
7 calidad de Gerente General y representante legal, quien además
8 comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día quince de febrero del
10 dos mil diecinueve.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante
11 escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del
12 Cantón Guayaquil, a cargo de la abogada Wendy María Vera Ríos, el
13 veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, e inscrita en el
14 Registro Mercantil de Guayaquil el siete de diciembre del año dos mil
15 dieciséis, se constituyó la compañía ROPENIZA S.A. con domicilio en
16 la ciudad de Guayaquil, con un capital social suscrito y pagado de
17 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA.- **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de
19 Accionistas de la compañía ROPENIZA S.A., en sesión celebrada el
20 quince de febrero del año dos mil diecinueve, resolvió por unanimidad
21 aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de
22 TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMÉRICA (USD\$300.000,00), de manera que el capital social
24 suscrito quede fijado en la suma de TRESCIENTOS MIL
25 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (USD\$300.800,00), divididos en trescientas mil
27 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
28 y a la vez se resolvió NO tener capital autorizado. Las trescientas mil

1 nuevas acciones, han sido suscritas íntegramente por el accionista
2 VÍCTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS, han sido pagadas en un
3 VEINTICINCO POR CIENTO de su valor mediante compensación de
4 créditos y el saldo se lo pagará en un plazo máximo de dos años, de
5 acuerdo a la Ley, conforme consta en el acta que se adjunta como
6 documento habilitante. Así mismo se resolvió reformar el Artículo
7 Quinto del Estatuto Social, relativo al Capital Social de la Compañía;
8 y, el Artículo Segundo, relativo al Objeto Social de la Compañía, todo
9 de acuerdo a lo citado en el acta referida.- **TERCERA: AUMENTO**
10 **DE CAPITAL, EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL**
11 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ROPENIZA S.A.-** Con
12 estos antecedentes yo, VÍCTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS, en mi
13 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la
14 compañía ROPENIZA S.A., DECLARO LO SIGUIENTE: A) Que el
15 capital social suscrito queda elevado en la suma de TRESCIENTOS
16 MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a
17 más del monto existente, y que de ahora en adelante será de
18 TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TRESCIENTAS MIL
20 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
21 una de ellas.- B) Que se emiten TRESCIENTAS MIL nuevas acciones
22 de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas en el CIEN
23 POR CIENTO por el accionista VÍCTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS.-
24 C) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su
25 Artículo Quinto, relativo al Capital Suscrito de la Compañía, que se
26 aumenta mediante este instrumento; y, en su Artículo Segundo,
27 relativo al Objeto Social de la Compañía, que amplía su objeto a otras
28 actividades en las cuales va a incursionar e invertir, como es el



1 campo de la agricultura, ganadería, camaroneras, en la rama
2 inmobiliaria y de la construcción, todo de acuerdo a lo que se cita en
3 el acta de Junta General tantas veces referida.- **CUARTA: FORMA**
4 **DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El presente aumento de
5 capital por la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se lo paga en un
7 VEINTICINCO POR CIENTO por parte del accionista VÍCTOR
8 EMILIO RAMOS VILLACÍS, mediante compensación de créditos; y, el
9 saldo, es decir el setenta y cinco por ciento, lo pagará en el plazo de
10 dos años desde la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro
11 Mercantil, todo de acuerdo a la Ley y conforme consta en el acta y
12 documentos que se agregan como habilitantes.- **QUINTA:**
13 **DECLARACIONES JURAMENTADAS.**- Yo, VÍCTOR EMILIO
14 RAMOS VILLACÍS, en mi calidad de GERENTE GENERAL y
15 representante legal de la compañía ROPENIZA S.A. hago las
16 siguientes declaraciones juramentadas: **A)** Que el capital suscrito
17 anterior al presente aumento, esto es la cantidad de OCHOCIENTOS
18 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se
19 encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento.- **B)** Que el
20 presente aumento de capital, por la suma de TRESCIENTOS MIL
21 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ha
22 sido suscrito en un CIEN POR CIENTO por el accionista VÍCTOR
23 EMILIO RAMOS VILLACÍS, quien lo ha pagado en un VEINTICINCO
24 POR CIENTO mediante compensación de créditos; y, el saldo, es
25 decir el SETENTA Y CINCO POR CIENTO, se lo pagará en el plazo
26 de dos años.- **C)** Declaro además que los préstamos hechos a la
27 Compañía por el accionista suscriptor no han generado interés
28 alguno.- **D)** Declaro que mi representada no es actualmente ni ha



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905980256

Nombres del ciudadano: RAMOS VILLACIS VICTOR EMILIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA ANGELICA CRUZ VERGARA

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 1980

Nombres del padre: FELIX RAMOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VICTORIA VILLACIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Certificado: 199-199-84802



199-199-84802

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905980256

Nombre: RAMOS VILLACIS VICTOR EMILIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 195-199-84804



195-199-84804



ESPACIO
EN
BLANCO

1974
1975
1976
1977



ROPENIZA S.A.
R.U.C. 0993008125001
GUAYAQUIL-ECUADOR



Guayaquil, 25 de Enero de 2019 ✓

Señor:

VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS
Ciudad.

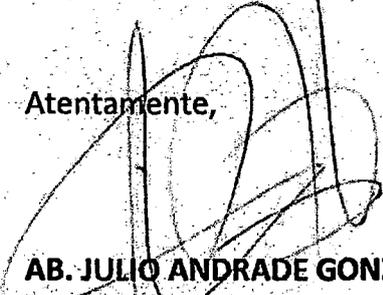
De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ROPENIZA S.A** reunida el día de hoy 25 de Enero de 2019, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** por el periodo de CINCO AÑOS. ✓

A usted le corresponderá representar a la compañía legalmente, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual. ✓

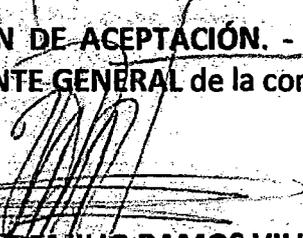
La compañía **ROPENIZA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS** el 24 de Noviembre de 2016, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Diciembre de 2016.

Atentamente,


AB. JULIO ANDRADE GONZÁLEZ
PRESIDENTE AD-HOC
C.C. No. 0903195824

RAZON DE ACEPTACIÓN. - Guayaquil, 25 de Enero de 2019. Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ROPENIZA S.A.** para la cual he sido nombrado.

NOTARÍA 55

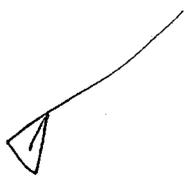

VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0905980256



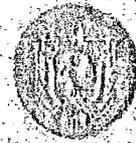
1980-1981

1980-1981

ESPACIO
EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:4.013
FECHA DE REPERTORIO:25/ene/2019
HORA DE REPERTORIO:11:57



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador
Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Enero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ROPENIZA S.A., a favor de VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS, de fojas 3.958 a 3.961, Registro de Nombramientos número 1.139.

ORDEN: 4013

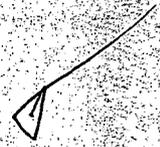


Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de enero de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



ESPACIO
EN
BLANCO

1954

4

ESPACIO
BIEN
BLANCO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993008125001
RAZON SOCIAL: ROPENIZA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/01/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN Intersección: MIGUEL H. ALCIVAR Referencia: DIAGONAL AL HOTEL HILTON COLON Edificio: EDIF. LAS CAMARAS Piso: 10 Oficina: 1004 Telefono Trabajo: 042684553 Celular: 0999370153 Email: acriollo@vieracruz.com

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE. QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 3 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL.

19 FEB 2019



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

01 FEB 2019

[Firma]
Firma del Servidor Responsable

USUARIO AGENCIA WTC

NOTARIA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Cantón Guayaquil

[Firma del Contribuyente]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 01/02/2019 09:33:28

ESPACIO
BIEN
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ROPENIZA S.A. CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2019



En la ciudad de Guayaquil, a quince de Febrero del año Dos Mil Diecinueve, siendo las 09H30, en el inmueble signado como Oficina 1004, del Piso 10, del Edificio Las Cámaras, de la AV. Francisco de Orellana y calle Miguel H. Alcívar, de la Ciudadela Kennedy Norte, se reúnen en sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria, por encontrarse presentes todos los accionistas, que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, y que son los siguientes:

UNO) ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS, propietario de OCHO ACCIONES.

DOS) MARIA ANGELICA CRUZ VERGARA, propietaria de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES.

Las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de USD\$1,00 cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, y representan el 100% del capital social suscrito y pagado actual de la compañía, que es de USD\$800,00.

Preside la sesión la señora **MARIA ANGELICA CRUZ VERGARA**, en calidad ad-hoc, y actúa como secretario el señor **ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS**, Gerente General de la compañía.

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Oñatividad Salcedo



La Presidente dispone que por secretaría, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de

Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, y constatar el quórum presente, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, dejándose constancia que asiste el 100% del capital social pagado, particular que se lo hace constar en la lista de asistentes, que es elaborada por el secretario y certificada por éste y por la Presidente de la sesión.

Se deja también constancia que asiste el comisario de la compañía señor ANDRES PATIÑO MENENDEZ que fue especial e individualmente convocado e invitado a la presente sesión.

La presidenta, mociona que se trate el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, SU FORMA DE PAGO Y SUSCRIPCION DEL MISMO.
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL Y AL OBJETO SOCIAL.

Una vez escuchada la moción, es aprobada por unanimidad de los asistentes que se trate el orden del día propuesto, y luego de constatado el quórum presente, que es del 100% del capital social suscrito y pagado actual, todo de acuerdo a la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando todos los presentes informados y de acuerdo sobre los puntos que se van a tratar.



Solicita la palabra el accionista señor ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS, y concedida que le fue, manifiesta: Como accionista de la compañía, mociona que se debe hacer un Aumento de Capital, para dar una mejor imagen patrimonial frente a clientes y proveedores nacionales y extranjeros, y dar una mejor imagen frente a los bancos e instituciones financieras del país, por lo que mociona que el capital suscrito se lo debe incrementar en la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente en la actualidad, para así fijarlo en la suma de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo opina que no es necesario que la compañía tenga capital autorizado.

Mociona que las 300.000 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en cualquiera de las formas que permite la Ley de compañías vigente, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Así mismo mociona que el artículo quinto del Estatuto social que versa sobre el capital social suscrito y pagado y numeración de las acciones de la compañía, es el que debe ser reformado en este sentido.

Así mismo mociona que el objeto social de la compañía, debe ser ampliado y abarcar otras áreas como la inmobiliaria, la agricultura, la ganadería, la industria del camarón, áreas

NOTARIA 55

Canton Guayaquil, Ab. Marco Angulo Ojeda Salcedo



✓

de comercio en la que la empresa está interesada
incursionar, lo cual ya está permitido por la ley, por lo
que el artículo segundo del Estatuto social que versa sobre
el objeto social, es el que debe ser reformado,
aumentándole las actividades en las que la compañía está
interesada incursionar.

La Presidente dispone que se entre a deliberar sobre cada
una de las mociones dadas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de
los votos presentes, lo siguiente:

1.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE
TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (USD\$300.000,00) PARA FIJARLO EN LA SUMA DE
TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD\$300.800,00). ADEMAS SE DECIDE QUE LA
COMPAÑIA NO TENGA CAPITAL AUTORIZADO.

2.- EMITIR 300.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE
ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 801 A LA 300.800, INCLUSIVE.

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE
VERSA SOBRE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA
EN ADELANTE DIRÁ:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- La compañía tendrá, un
capital suscrito y un capital pagado, de conformidad con la
ley y los reglamentos y resoluciones correspondientes.- A
la fecha del presente aumento de capital, EL CAPITAL
SUSCRITO es de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$300.800,00), dividido
en trescientas mil ochocientas acciones ordinarias y



nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
la Junta General de Accionistas. Las acciones **estaran**
numeradas consecutivamente del cero cero uno a la
trescientos mil ochocientos. Cada Acción que estuviere
totalmente pagada dará derecho a un voto, en las
liberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
acciones No liberadas tendrán ese derecho liberada en
proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones
contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán
las firmas del Presidente y el Gerente General de la
compañía.- EL CAPITAL PAGADO.- Es el que se halla
efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o
cubierto en cualquiera de las formas previstas por la
Ley".-



4.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL.- La
presidente, toma la palabra y dice: Con motivo de haberse
aprobado el Aumento de Capital Suscrito de la compañía, se
pone a consideración de los accionistas las acciones que se
emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho
preferencial en el presente aumento, a prorrata del número
de acciones que posean en el capital suscrito actual.

Solicita la palabra la accionista señora MARIA ANGELICA
CRUZ VERGARA, y concedida que le fue la palabra,
manifiesta: Que NO está interesada en suscribir acción
alguna en el presente aumento de capital, y que renuncia su
derecho a suscribir acciones en favor de los demás
accionistas de la compañía.

Solicita la palabra el accionista ING. VICTOR EMILIO RAMOS



VILLACIS, y concedida que le fue la palabra, manifiesta: Que está interesado en suscribir su parte porcentual y la de la accionista que renuncia, es decir que está interesado en suscribir el 100%, es decir la totalidad de las 300.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD\$1,00 cada una.

5.- PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL.-

El suscriptor pagará en efectivo el 25% de las acciones suscritas, es decir la suma de USD\$75.000,00, y se compromete a cancelar el saldo restante, esto es el 75%, por compensación de créditos, ya que tiene entregado valores superiores, en el plazo de 2 años, todo de acuerdo a la Ley.

La Junta General de Accionistas por unanimidad de los presentes declara QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCION Y LA FORMA DE PAGO HECHA POR EL ACCIONISTA ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS, en el presente aumento de capital.

6.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía se dedicará a:
UNO) la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación, elaboración, reparación, bodegaje, almacenamiento, y concesión de toda clase de prendas de vestir, inclusive zapatos y accesorios, al por mayor y menor, fibras, tejidos, telas, hilados y las materias primas que la componen, en general todo lo relacionado con la industria textil, así como de su materia conexas. DOS) También podrá dedicarse a la producción,



comercialización, venta, compra, exportación, industrialización, siembra, cría, transformación, empaque, representación y distribución de larvas de camarón, semillas de peces, camarones, productos piscícolas y bioacuáticos en general. Podrá dedicarse a la administración, alquiler y explotación de camaroneras, laboratorios de larvas, y de piscinas para la crianza y desarrollo de peces y demás productos del mar. TRES) Al establecimiento y explotación de la actividad ganadera, como la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino. CUATRO) A la agricultura en general, como la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, frutícolas, forestales, avícolas y granjeras. CINCO) A la actividad de la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, así como a la fiscalización de obras en general. Y a realizar todo tipo de actividades inmobiliarias, como la compra, venta, alquiler de bienes inmuebles en general. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. "

7.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA OTORGAR LA



NOTARÍA 55

CANTÓN GUAYAQUIL | Ab. Marco Angelo Oñate Salcedo



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ROPENIZA S.A.- Se autoriza al Gerente General de la compañía señor ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la compañía ROPENIZA S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso de media hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con la Presidente y el Gerente General, secretario de la sesión que certifica.

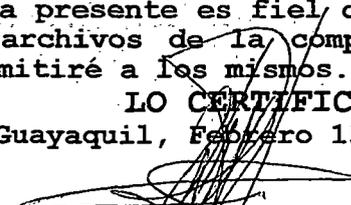
Se da concluida la presente sesión por parte de la Presidente de la Junta, siendo las 13H30. F) ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS, GERENTE GENERAL, SECRETARIO DE LA SESION, ACCIONISTA; F) MARIA ANGELICA CRUZ VERGARA, PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESION, ACCIONISTA; y, F) ANDRES PATIÑO MENENDEZ, COMISARIO DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICACION

Certifico que la presente es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía, y en caso de ser necesario me remitiré a los mismos.

LO CERTIFICO.

Guayaquil, Febrero 15 de 2019.


ING. ~~VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS~~
SECRETARIO DE LA SESION
GERENTE GENERAL



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA ROPENIZA S.A. CELEBRADA EL 15 DE
FEBRERO DE 2019.**



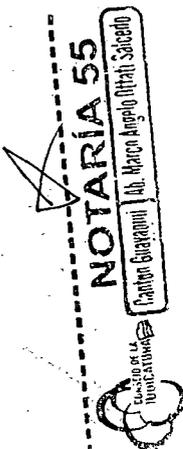
En la ciudad de Guayaquil, a catorce de Febrero del año Dos Mil Diecinueve, siendo las 09H30, en el inmueble signado como Oficina 1004, del Piso 10, del Edificio Las Cámaras, de la AV. Francisco de Orellana y calle Miguel H. Alcívar, de la Ciudadela Kennedy Norte, se reúnen en sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria, por encontrarse presentes todos los accionistas, que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, y que son los siguientes:

UNO) ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS, propietario de OCHO ACCIONES. **DOS) MARIA ANGELICA CRUZ VERGARA**, propietaria de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES.

Las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de USD\$1,00 cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, y representan el 100% del capital social suscrito y pagado actual, de USD\$800,00.

LO CERTIFICO.
Guayaquil, Febrero 15 de 2019.

ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS
SECRETARIO DE LA SESION
GERENTE GENERAL

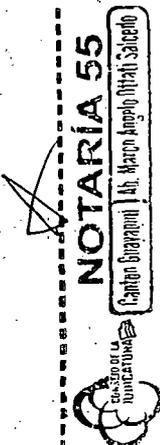


ESPACIO
EN
BLANCO





1 sido contratista con el estado, ni con ninguna institución
2 pública. La nacionalidad del accionista suscritor
3 ecuatoriana. **SEXTA: AUTORIZACION.-** Queda autorizado
4 el ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ,
5 para realizar cuantas y tantas gestiones sean necesarias
6 realizar ante el Registro Mercantil de Guayaquil,
7 Superintendencia de Compañías, y Servicio de Rentas
8 Internas, a fin de obtener la plena validez legal de
9 presente acto societario.- **SEPTIMA.- HABILITANTES.-**
10 Anteponga y agregue usted señor Notario, en la escritura a
11 otorgarse el acta de la sesión de la Junta General
12 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
13 ROPENIZA S.A. de fecha quince de Febrero del año dos
14 mil diecinueve, la misma que contiene las declaraciones
15 anteriores y la expresión de voluntad de los accionistas de
16 la sociedad, así como la copia del nombramiento que
17 legitima mi intervención, así como todas las demás
18 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y
19 perfeccionamiento de la presente escritura. Esta minuta
20 está firmada por el señor Abogado ENRIQUE ROLANDO
21 PARRALES ALBAIZ, con registro profesional del Colegio de
22 Abogados del Guayas número Cinco Mil trescientos
23 dieciocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS**
24 **DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**
25 **ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Leída que
26 fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta
27 voz, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus



1 partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto
2 conmigo de todo lo cual DOY FE.-

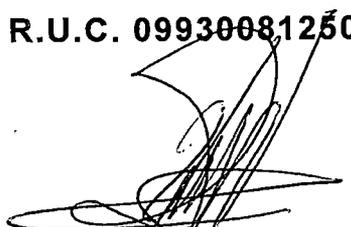
3 P' ROPENIZA S.A.

4 R.U.C. 0993008125001

5

6

7

8 
ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS

9 C.C. 0905980256 C.V. 301-064

10 GERENTE GENERAL

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55-GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *Teste* TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

19 FEB 2019



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





Factura: 003-002-000073384



20190901037000262

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901037000262

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (14:30)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901037P11668

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRALES ALBAIZ ENRIQUE ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909038721
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901055P00805

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901037000262

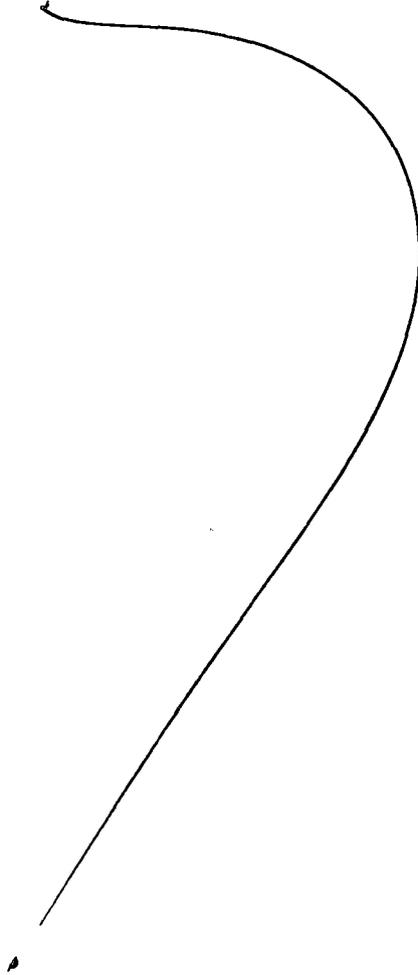
MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (14:30)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901037P11668

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRALES ALBAIZ ENRIQUE ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909038721
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901055P00805

Wendy

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION UNA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA ROPENIZA S.A.**, otorgada ante **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ROPENIZA S.A.**, otorgado ante **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO PUBLICO TITULAR QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, quedando anotada por mí **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.**, el día de hoy veintidós de febrero del dos mil diecinueve. - Doy fe.-



Wendy Maria Vera Rios
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

1900
1901

1902
1903

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.258
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2019
HORA DE REPERTORIO: 15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

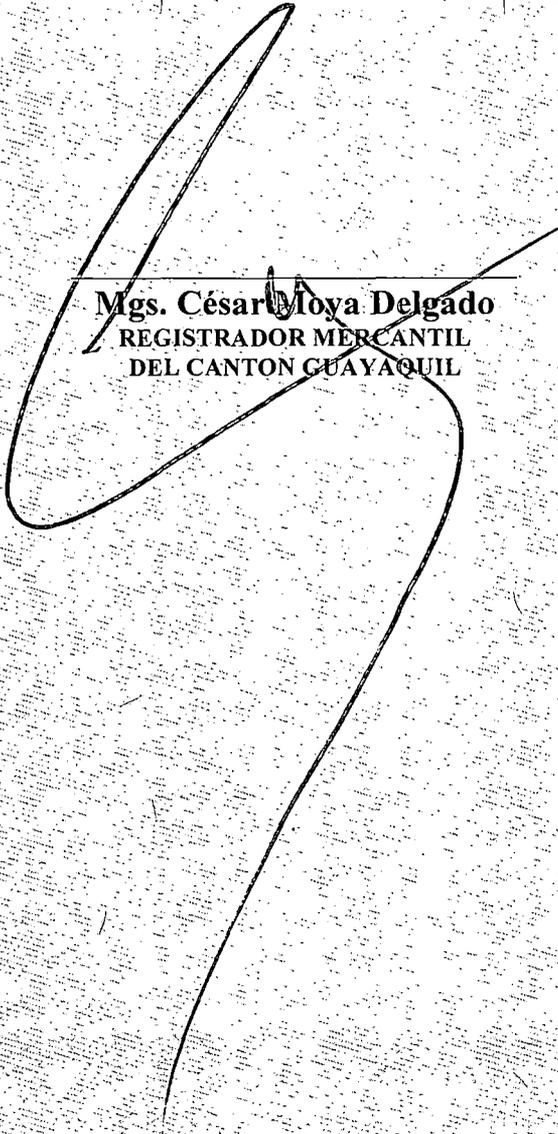
1.- Con fecha veinticinco de Febrero del dos mil diecinueve, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **aumento de capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **ROPENIZA S.A.**, de fojas **9.453 a 9.470**, Registro Mercantil número **815**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9258



Guayaquil, 26 de febrero de 2019

REVISADO POR: 



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0538880

